Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ORDENANZA Nº959 /2016

FUNDAMENTOS:

Habiéndose concretado exitosamente la obra de La Planta Reductora de Presión de Gas Natural, es necesario realizar las redes de distribución domiciliaria a los fines brindar acceso real y efectivo al servicio a nuestros vecinos.

A tales efectos se ha confeccionado el Anteproyecto DC. N° 00757 acorde a las reglamentaciones y normativas que ENARGAS dispone para estas obras.

La obra ante proyectada es de una importante magnitud, siendo necesario ejecutarla por etapas.

Por ello, se ha planificado efectuar la obra en primera etapa considerando que es indispensable priorizar en el acceso al servicio a la Institución Escolar Domingo Faustino Sarmiento, y a la zona céntrica de nuestra localidad, según el Proyecto denominado “Propuesta de Traza de Red de Distribución y Servicios Domiciliarios en Polietileno - DC 00757/001”.-

Asimismo y dado que la obra importa un aumento en la valuación de los inmuebles beneficiados, y en virtud de permitir el financiamiento de la misma, es que se estima conveniente establecer un tributo de contribución por mejoras cuyo sujeto pasivo serán los contribuyentes propietarios o poseedores de los inmuebles que tendrán disponible el servicio de gas natural.

Consecuentemente, ante la creación de tributo se constituye el registro de oposición respectivo, y se determina la cartilla informativa que permitirá el acabado y detallado conocimiento de las características de la obra.-

También se establece que la elaboración de los anteproyectos constructivos, las tareas específicas de conexión de las nuevas etapas de obra a las instalaciones existentes (habilitaciones), la supervisión técnica de la obra, la provisión de los

medidores de consumo, etc., serán ejercidas por la Distribuidora de Gas del Centro, por ser este el organismo más apto en cuanto competencias, atinencias en la materia y capacidad técnica para desarrollarlo,.-

En este marco se desarrolla a lo largo del articulado los procedimientos adecuados para posibilitar la ejecución de la obra, observando los requerimientos y parámetros que exige la autoridad de regulación y control (ENARGAS) para este tipo de obras públicas.

Que es facultad de la Municipalidad en virtud del art. 30 inc. 1, 18, 21, 30 de ley 8102.-

Por ello:

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE NONO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 959/2016

CAPITULO I - El OBJETO.

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante la construcción de la RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL y SUS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE NONO, la que deberá ejecutarse de conformidad a los planos de Anteproyecto DC. N° 00757 que como anexo I forma parte de la presente Ordenanza, y a las reglamentaciones y normativas que ENARGAS dispone para estas obras. La obra se ejecutará por etapas según se especificará en el anexo I de la presente ordenanza.-

CAPITULO II - CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DE LA OBRA

Artículo 2°.- La obra "RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE NONO", comprenderá todos los trabajos, materiales e instalaciones que sean necesarios para brindar este servicio. Queda excluida la totalidad de las obras necesarias para la red domiciliaria interna a partir de la válvula de corte o válvula candado.

Artículo 3°.- Además de la excavación de zanjas, instalación de cañerías, tapada de las mismas, consolidación del suelo, las obras comprenden la reposición de las veredas y/o contrapiso a su estado original.

Artículo 4°.- DECLARASE de INTERES MUNICIPAL, de UTILIDAD PUBLICA y de PAGO OBLIGATORIO por el sistema de contribución por mejoras el monto total de los trabajos a realizar que incluyen estudios, proyectos, dirección técnica, inspección, habilitación del servicio, asesoramiento legal y contable, etc. que

serán abonados obligatoriamente por los propietarios o poseedores de los inmuebles beneficiados que se encuentren ubicados dentro del área a servir; denominados a los efectos de esta Ordenanza como beneficiarios.

Artículo 5°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a LICITACION PUBLICA para la compra de los materiales que insumirá la obra, según el computo que determine el Departamento Ejecutivo, la que podrá ser realizada en forma total o parcial; como asimismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a LICITACION PUBLICA para la EJECUCION DE LA OBRA según los pliegos que como anexo II forman parte de la presente ordenanza, debiendo tratarse de empresas habilitadas por la Distribuidora de Gas del Centro para la ejecución de Redes de Distribución de Gas Natural. La Ejecución de obra podrá realizarse parcialmente por administración Municipal.

El Departamento Ejecutivo Municipal confeccionará el presupuesto oficial de la Obra**.-**

CAPITULO III - MARCO REGLAMENTARIO

Artículo 6°.- Las obras de referencia serán tramitadas, autorizadas, construidas y operadas en el marco de la Ley N° 24.076 (Marco Regulatorio de la Industria del Gas) sus Decretos Reglamentarios y normas concordantes, las Resoluciones ENARGAS N° I-910/2009.

CAPITULO IV REGISTRO DE OPOSICIÓN

Artículo 7º: PUBLICIDAD - REGISTRO DE OPOSICIÓN: Previo al llamado a licitación de compra de materiales y de ejecución de obra se publicitarán las características fundamentales del proyecto de obra en dos medios de comunicación masiva durante dos días consecutivos y, a posteriori, el Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición el que deberá permanecer abierto por un plazo de TREINTA (30) días corridos, en el horario habitual de atención al público en la sede municipal, en un todo de acuerdo a la Resolución ENARGAS Nº I/910/2009, que reglamenta el Artículo 16 de la Ley Nacional Nº 24.076.La apertura, cierre y resultado del Registro de Oposición debe ser certificado por Escribano Publico.

Artículo 8º: CARTILLA INFORMATIVA: A los fines de evaluar formalmente la opinión de los vecinos afectados por la obra, la Municipalidad les comunicará, mediante la cartilla informativa que como anexo III se adjunta, todas las características y condiciones detalladas en esta Ordenanza y en cualquier otra ordenanza particular que a tal efecto se sancione, con el objeto que cada uno analice y resuelva sobre su oposición o no a la obra.

Artículo 9º: OPOSICIÓN: Si por intermedio del Registro de Oposición se expresara negativamente una cantidad de beneficiarios que supere el TREINTA POR CIENTO (30%) del total de los mismos, la Municipalidad desistirá de la ejecución de la obra.-

Se entenderá que el beneficiario que no realizó oposición en el plazo acordado y con las formalidades previstas, aprueba la realización de la obra con las condiciones y características estipuladas en la presente ordenanza.

El interesado en realizar la oposición debe estar comprendido en el sector afectado por las distintas etapas de la obra y acreditar en forma fehaciente su identidad y la condición de beneficiario.

CAPITULO V- CONSERVACIÓN- OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE OBRAS

Artículo 10°.- La Distribuidora de Gas del Centro S.A. una vez recibidas, operará todas las obras referidas en el artículo primero. En tal sentido, a medida que se finalicen y habiliten las distintas etapas de las obras, la Distribuidora se hará cargo de su conservación y explotación, por razones de seguridad pública y a los fines de una normal y eficiente prestación del servicio (Art. 16, Ley 24076 y concordantes, Art. 5.5. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución –

Decreto N° 2255/92 Y concordantes).

CAPITULO VI - ALCANCE DE LA OBRA

Artículo 11°.- Los límites y alcance definitivo de la obra estará dado por el plano de Anteproyecto DC 00757 que como anexo I forma parte de esta Ordenanza.

La obra se iniciará en una primera etapa en las zonas determinadas en el plano denominado como "Propuesta de Traza de Red de Distribución y Servicios Domiciliarios en Polietileno - DC 00757/001 que como anexo IV forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 12°.- La ADMINISTRACION y FINANCIACION de la obra, estará a cargo de la Municipalidad de Nono. La elaboración de los anteproyectos constructivos, las tareas específicas de conexión de las nuevas etapas de obra a las instalaciones existentes (habilitaciones), la supervisión técnica de la obra, la provisión de los medidores de consumo, etc., serán ejercidas por la Distribuidora de Gas del Centro, conforme al convenio que se deberá suscribir a tal efecto, en el marco de la normativa vigente.-

Artículo 13°.- EXENCION: A efectos de no incrementar el costo de la obra, se dispone la exención de toda clase de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones especiales, cargos y derechos de carácter Municipal, relacionados con el proyecto, ejecución, habilitación o explotación de la obra, cuyo sujeto pasivo fuera La Distribuidora de Gas del Centro S.A., o quien en el futuro la remplace, o las empresas o personas físicas que sean contratadas por el Municipio para la realización de obra.-

Asimismo, y a medida que las distintas etapas de la red se vayan construyendo, habilitando y sean transferidas a la Distribuidora de Gas del Centro S.A., la misma tendrá derecho al uso gratuito de todos los caminos, calles, plazas, y demás lugares públicos, como asimismo de sus subsuelos, para la operación, mantenimiento y explotación de las obras, como así también para la prestación del servicio a los Clientes.

CAPITULO VII - DE LA INVERSION y SU RECUPERO

Artículo 14°.- A los fines de la obligatoriedad de pago del tributo previsto en el artículo 4 se emitirán oportunamente las liquidaciones correspondientes. La obligación de pago, por parte de los beneficiarios tendrá lugar a partir del inicio de ejecución de obras.

CAPITULO VIII - COSTEO DE LA OBRA

Artículo 15°.- El monto total de la Obra, será el que surja del resultado de la licitación tanto para la compra de materiales como para la ejecución de la obra.-

Artículo 16°.- EL "APORTE DE CONTRIBUCION" será soportado por los beneficiarios, en cada uno de los sectores servidos, según sea la situación de cada inmueble, mediante una fórmula de cálculo, de acuerdo a lo que se establece en el anexo V de la presente Ordenanza. Los parámetros que se tendrán en cuenta para la determinación del monto de la contribución por mejoras serán:

a) Superficie del inmueble.
b) Cantidad de unidades habitacionales, viviendas o locales comerciales.
c) Destino: Los establecimientos destinados a alojamiento, gastronomía o fábrica de productos de panadería, tendrán un incremento en el valor del tributo.

El monto de la contribución así determinado podrá ser ingresado de acuerdo a las alternativas previstas en el anexo VI

Artículo 17°.- Crease en el presupuesto municipal el "FONDO MUNICIPAL DE GAS" compuesto por los montos provenientes del aporte de contribución de los beneficiarios de las obras que se realicen, otros aportes y/o donaciones de terceros que ingresen con carácter de subsidios para éste fin, o de los que el D.E.M. determine por ingresos propios del Municipio o de otras fuentes, el que podrá ser utilizado para ampliación de redes y financiación de instalaciones domiciliarias internas a organismos o instituciones de carácter publico, debiendo

determinarse porcentajes y formas de financiación mediante Ordenanza Particular y/o destinarse a obras publicas en beneficio de La Comunidad.

CAPITULO IX - PLAZO DE EJECUCION

Artículo 18°.-: Las obras que corresponden a la primera etapa, siempre y cuando sea conveniente económicamente, se ejecutará en un término de seis meses a partir de la autorización pertinente por parte de La Distribuidora de Gas del Centro, y conforme al cronograma que se defina al respecto.

Artículo 19°.-: La suspensión o interrupción de las obras por causa de fuerza mayor, no dará derecho a los beneficiarios para efectuar reclamación alguna, debiendo el D.E.M. adoptar las medidas necesarias y urgentes en un plazo no mayor a noventa días para superar las situaciones no previstas y dar continuidad a la obra. Si las causas impidieran definitivamente la realización de la obra, el D.E.M. arbitrará las medidas necesarias para restituir y/o acreditar a tasas municipales adeudadas o futuras los importes abonados a la fecha de paralización de las obras con mas los intereses que aplica el Banco de la Provincia de Córdoba para Caja de Ahorro en Pesos.

CAPITULO X - OTRAS NORMAS

Artículo 20°.-: Los Escribanos Públicos y/o funcionarios públicos deberán solicitar en todos los casos de modificaciones o transmisiones de dominio o constitución de derechos reales de inmuebles afectados a la obra, el respectivo Libre Deuda. En caso de existir deuda por cuotas vencidas, deberán retener los importes adeudados en tales conceptos, que deberán ingresar dentro de las 72 horas de practicada la misma.

En caso de transferencia de dominio de una propiedad sujeta al pago de cuotas por la presente obra, el adquirente deberá tomar a su cargo el pago de las cuotas a vencer o bien cancelarlas por adelantado, de lo que se dejará debida constancia, bajo la responsabilidad del escribano otorgante

La omisión de este requisito hará responsable judicialmente a los otorgantes de la escritura y al escribano interviniente, de la deuda resultante.

Artículo 21°.- ENVIESE copia de la presente Ordenanza a la Distribuidora de Gas del Centro S.A. a sus efectos.

Artículo 22°.- DEROGUESE toda norma o parte de ella que se oponga a la presente.

Artículo 23°.- Protocolícese, Publíquese, Dése al Registro Municipal, Cumplido, Archivese.

Ordenanza N° 959 /2016

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono a los veintisiete días del mes de Octubre del año Dos mil Dieciséis.-

CONDICIONES TECNICAS DE PROYECTO	
NUMERO DE CLIENTES ADHERENTES	821
NUMERO DE CLIENTES POTENCIALES	----
CAUDAL MAX. A SUMINISTRAR POR CLIENTE (m3/h)	3,0
PRESION DE SUMINISTRO MAXIMA (kg/cm2M)	4,0
PRESION DE SUMINISTRO MINIMA (kg/cm2M)	0,5
PRESION DE PRUEBA DE RESISTENCIA (kg/cm2M)	6,0
PRESION DE PRUEBA DE HERMETICIDAD (kg/cm2M)	6,0
GAS ODORIZADO	SI

SIMBOLOGIA	
———	CAÑERIA A INSTALAR
- - - -	CAÑERIA EXISTENTE
— — —	CAÑERIA PROYECTO CONSTR. VIGENTE
— — —	CAÑERIA PROPUESTA DE TRAZA VIGENTE
——⊓	TAPA CIEGA
—⊗—	PUNTO DE CONEXIÓN
—▷—	REDUCCIÓN CONCÉNTRICA
◢	PLANTA REDUCTORA DE PRESIÓN
—▬—	ACCESORIO DE TRANSICIÓN ACERO-P.E.

Nº	Diám.(mm)	Esp.(mm)	%TENS / SDR	Tap.(m) Cotiz./Ver.	Dist. L.M.(m)	Norma / Especif.	Long.(m)
	Cañería						
24	125	11,4	11,0	0,80/0,60	1,5	NAG 129	2300
23	90	8,2	11,0	0,80/0,60	1,5	NAG 129	1400
22	63	5,8	11,0	0,80/0,60	1,5	NAG 129	4750
21	50	4,6	11,0	0,80/0,60	1,5	NAG 129	17900
20	40	3,7	11,0	0,80/0,60	1,5	NAG 129	17300

Nº	Denominación	Norma / Especif.	Cantidad
	Lista de Materiales		
07			
06	CRUCE DE RUTA CON CAÑO CAMISA, SEGÚN PT 10.012		5
05	VÁLVULA ESFÉRICA ø125mm CON EXTENSOR, SEGÚN PT 10.059	NAG 133	2
04	VÁLVULA ESFÉRICA ø90mm CON EXTENSOR, SEGÚN PT 10.059	NAG 133	4
03	VÁLVULA ESFÉRICA ø63mm CON EXTENSOR, SEGÚN PT 10.059	NAG 133	3
02	VÁLVULA ESFÉRICA ø50mm CON EXTENSOR, SEGÚN PT 10.059	NAG 133	3
01	SERVICIO INTEGRAL DE P.E. ø25mm, SEGUN GI/RG 10073 y AM/ING 5001	NAG 136	821

Nº	Modificación	Fecha	Venc.	Dib./Rev.	L. Redes	L. EyP	L. Ing.
					Aprobado		
12							
11							
10	SE ACTUALIZA Y AMPLÍA PROP. DE TRAZA S/DR-0413/15	05/15	11/15	H.P./S.C.G.			
09	SE ACTUALIZA Y MODIFICA ANTEPROYECTO SEGÚN GC/DC	08/14	11/14	G.G./E.I.M.			
08	SE ACTUALIZA ANTEPROYECTO S/DR-5481/12	09/12	03/13	G.M.			
07	SE ACTUALIZA ANTEPROYECTO S/DR-2383/11	05/11	11/11	A.R./E.I.M.			
06	SE MODIF. Y ACT. ANTEP. S/DR-8972/09 (UBICACIÓN PRP)	09/09	03/10	G.M.			
05	SE MODIFICA Y ACTUALIZA ANTEPROY. S/SOLIC. GC/DC	07/06	01/07	G.M.			
04	SE ACTUALIZA PROYECTO Y SE MODIFICA A/GC/DC	01/05	07/05	A.L.			
03	SE MOD. PROY./USUAR. S/PEDIDO DEL MUNICIPIO	07/97	06/97	R.M.			
02	SE MOD./USU. S/ACTA DE RELEV. S/CONVENIO 30/12/96	02/97	08/97	G.F.G.			
01	SE MODIFICÓ ZONA DE SERVICIO S/MUNICIPIO	12/96	06/97	R.M.			

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

ECOGAS
Ingeniería/Estudios y Proyectos

Obra: PROVISIÓN DE G. N. A
NONO
Lugar: NONO - LAS CALLES

Parte: PROPUESTA DE TRAZA DE RED
DE DISTRIBUCIÓN
EN POLIETILENO

Fecha	Esc.	Dib.	C.Op.	Tipo	Clase
05-03-96	1 : 5.000	D.O.C.	CO	P	R
Venc. 05-09-96	Form. A0	Rev. A.L.	Reempl.	Nº DC 00757	0
Líder Redes		Líder EyP		Líder Ingeniería	

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

INDICE

ART. 1 * - OBJETO DE LA OBRA

ART. 2* - PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

ART. 3* -PRESUPUESTO OFICIAL

ART. 4 * - PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

ART. 5 * - CATEGORÍA DE LA OBRA

ART. 6 * - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

ART. 7 * - PLAZO DE EJECUCIÓN

ART. 8 * - DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN Y FORMAN PARTE DEL CONTRATO

ART. 9* - PAGO DE LA OBRA

ART.10 * - DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

ART.11 * - OFERENTES

ART.12 * - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ART.13 * - CAUSALES DE RECHAZO

ART.14 * - ADJUDICACIÓN

ART.15 * - GARANTÍA DE CONTRATO

ART.16 * - PROYECTO

ART.17 * - DIRECCION Y REPRESENTACION TÉCNICA

ART.18 * - PLÁN DE TRABAJO

ART.19 * - SEGURO OBRERO

ART.20 * - LETRERO DE OBRA

ART.21 * - SEÑALIZACIÓN

ART.22 * - FRENTES DE TRABAJO

ART.23 * - MEDICIÓN, CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN

ART.24 * - RÉGIMEN DE MULTAS

ART.25 * - PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLÁN DE TRABAJO

ART.26 * - RECEPCIONES

ART.27 * - INSPECCIÓN

ART.28 * - OFERTAS ALTERNATIVAS

ART.29 * - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

ART.30 * - EJECUCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

ART.31 * - FONDO DE REPARO

ART.32 * - OBRAS NO ESPECIFICADAS

ART.33 * - VESTIMENTA Y UNIFORME DEL PERSONAL DE LA EMPRESA

ART.34 * - EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

ART.35 * - ORDENES DE SERVICIOS

ART.36 * - MATERIALES

ART.37 * - PREVISIÓN DE CRECIDAS Y LLUVIAS

ART.38 * - JORNALES MÍNIMOS

ART.39 * - IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES

ART.40 * - PRODUCTOS DE DEMOLICIONES Y DESMONTES

ART.41 * - ANTICIPO FINANCIERO

ART.42 * - DIVERGENCIAS Y ACLARACIONES

ART.43 * - DECLARACIÓN JURADA

ART.44 * - HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ART.45* - INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

ART.46 * - EXIGENCIAS SOBRE EL EQUIPO, EQUIPO MÍNIMO Y PLANILLA DE EQUIPO

ART.47 * - CESIÓN DE DERECHOS

ART.48 * - PLANOS CONFORME A OBRA

Art. lº: OBJETO DE LA OBRA

Comprende la instalación de tuberías, fusionado de las mismas, pruebas de hermeticidad, planos conformes a obra y tareas de apoyo para habilitación de la red de distribución de gas natural en calles y veredas de distintos sectores del ejido municipal de Nono que oportunamente indicará y dispondrá el Departamento Ejecutivo a través de su Representante Técnico,

Según el siguiente detalle:

1. Primera etapa de la red de gas natural a Nono - según DC 0757/001, hasta completar la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA metros lineales.

Las tareas a realizar serán las de zanjeo, instalación de cañerías con los correspondientes cruces de calles y espacios del dominio público, derivaciones domiciliarias hasta el gabinete de regulación-medición de cada domicilio, tapada de zanja, consolidación de suelo y demás tareas relativas a la obra conforme a la normativa vigente, quedando expresamente excluidos los trabajos necesarios para la red interna de cada domicilio. Los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Memoria Descriptiva, Planos, Pliegos y Planillas que integran el proyecto

La ejecución de trabajos que sin estar expresamente indicados en el Proyecto, fueran necesarios a juicio de la Municipalidad para que la obra resulte completa, será realizada por la contratista con todos los accesorios para el correcto funcionamiento, no pudiendo el adjudicatario conceptuar como adicionales dichas provisiones.

Art. 2º: PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación de la obra será el que determine la ordenanza vigente en materia de contrataciones.-

Art. 3º: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial es de $ 845.001,20 (**Pesos Ochocientos cuarenta y cinco mil uno con 20/100**).

Art. 4º: PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Se fija tal importe en la suma de **$ 600,00 (Pesos SEISCIENTOS).**

Art. 5º: CATEGORÍA DE LA OBRA

Será de **Obra de Ingeniería de segunda categoría**.-

Art. 6º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será por unidad de medida.-

El valor del contrato se establecerá basándose en el Cómputo Métrico Oficial y a los precios unitarios propuestos por el adjudicatario, de los ítems que intervengan en la obra.

El valor neto total y definitivo de la obra se establecerá determinando el cómputo métrico exacto por medición de lo hecho y aplicando los precios unitarios correspondientes.

Art. 7º: PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el DC 00757/001 será de 120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, que se labrará dentro de los plazos estipulados en el Artículo 20º del Decreto Provincial 4757 y en la forma indicada en el Pliego de Condiciones Generales.El Contratista podrá trabajar todos los días que estime necesario

para cumplimentar el plazo contractual en horario de 7,00 a 19,00 horas o en el horario que proponga si es aceptado por la Inspección, con excepción de los días feriados pagos por ley.

No se podrá trabajar los sábados ni domingo u otro feriado por disposición de Ecogas.

Art. 8º: DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN Y FORMAN PARTE DEL CONTRATO

a. Integran este legajo los siguientes documentos:

a.1. Ordenanzas aplicables

a.2.Ley Provincial Nº 8614 y sus modificatorias

a.3.Decreto Reglamentario del P.E. de la Provincia de Córdoba Nº 4757

a.4. Pliego de Condiciones Generales (Decreto del P.E. de la Provincia de Córdoba Nº 4758/77 - T. O. Decreto 1331-C-53)

a.5. Pliego de Condiciones Particulares

a.6.Pliego de Especificaciones Técnicas.

a.7.Planos de Proyecto.-

a.8. Notas ampliatorias y aclaratorias emitidas por la Municipalidad.

b. Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto:

b.1. Memoria Descriptiva

b.1.Pliego de Especificaciones

b.2.Pliego de Condiciones Particulares

b.3. Cómputo Métrico

b.4. Presupuesto Oficial

Art. 9º: PAGO DE LA OBRA

El pago de los certificados de obra estará a cargo de la Municipalidad de Nono y se llevará a cabo dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de los mismos.

Previo a efectivizar el pago se verificará que la Contratista haya acreditado no adeudar a la Municipalidad importe alguno exigible a esa fecha en concepto de tasas y/o contribuciones.

Art. 10º: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

Para que sea válida su concurrencia el proponente deberá depositar en el sobre cerrado (sobre presentación), los documentos que se enumeran en este artículo.

La presentación también podrá hacerse por Carta Certificada, sin membrete o inscripciones que identifiquen al proponente, sin responsabilidades para la Comuna por demoras o extravíos de cualquier origen.

En todos los casos, el sobre presentación llevará como única leyenda la siguiente:

" EXPEDIENTE Nº...../2016 **"Provisión de G.N. a Nono"**- A VERIFICARSE EL DÍA .....DE .....DE 2016, A LAS 12.00.HS., EN CALLE xx nº xx - Nono".

Se exigirá para la presente licitación, la documentación que más abajo se detalla, en dos sobres, a saber:

a - **SOBRE PRESENTACIÓN**

a.1. **Solicitud de Admisión:**

Suscrita por el proponente, con la individualización completa del proponente, domicilio legal de la empresa y obra que se concursa. El proponente deberá constituir expresamente un domicilio especial dentro del ejido de la Municipalidad de Nono, donde

se efectuarán todas las notificaciones referidas al trámite del presente concurso. **No se aceptará la constitución de domicilio en dependencias municipales**. La no presentación como la omisión de firmas y sellos aclaratorios, se la considerará como causal de rechazo de propuesta.-

En caso de que el proponente sea una Unión Transitoria de Empresas, la solicitud de Admisión deberá estar suscrita por el / los representantes designados conforme lo exige el inc. 7 del Art. 378 de la Ley 19.550 con facultades suficientes para obligar a los integrantes de la U.T.E.

Las sociedades anónimas y/o cooperativas, deberán acompañar con el sobre presentación de su propuesta, copia autenticada del acta de asamblea designando el Directorio, Acta de Directorio de distribución de cargos y acta del Directorio autorizando a la Empresa a la presentación de la oferta de licitación.-

a.2. **Garantía de la propuesta:**

Deberá cubrir el 1% del monto del Presupuesto oficial de acuerdo a las siguientes modalidades:

a.2.1. **Aval Bancario o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de Nono**.

El aval bancario o seguro de caución para ser presentado como garantía de la propuesta o bien como garantía de la adjudicación deberá constituirse a favor de la Municipalidad de Nono y deberán ser expedidos por institución radicada en la localidad de Nono o la Ciudad de Córdoba e indicar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cura Brochero, todo a satisfacción de la Municipalidad, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Se considerará como Institución radicada en Córdoba, a aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta ciudad.

La firma y acreditación de que el firmante de la Póliza de Caución tiene las facultades para que la Compañía de Seguro asuma el riesgo serán certificada por Escribano Público.

a.3. **Recibo de adquisición del Proyecto de Obra:**

Que acredite su compra por parte del proponente.

a.4. **Certificado de habilitación del año en curso extendido por el Registro de Constructores de Obras de la Provincia de Córdoba:**

Las empresas oferentes deberán presentar fotocopia autenticada por Escribano Público de la Resolución de inscripción, otorgada por la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia, en el Registro de Constructores de Obras. En el caso de U.T.E. la capacidad de la empresa no podrá ser inferior al porcentaje (%) de participación en la U.T.E., de la misma.-

Se exigirá para la presente Obra Capacidad en las especialidades de Arquitectura y Electrónica.

a.5. ----------

a.6. **Informe de Capacidad Técnica- Legal - Económica:**

El Certificado de capacidad Técnico-Financiera de Contratación Anual, será el emitido por el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba, y no podrá ser inferior de **Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000,00).-**

a.7. **Número de CUIT**

Adjuntar COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN.

a.8. **Propuesta Metodo** En la que el oferente deberá indicar la forma en que realizará los trabajos descriptos en el art. 1 del presente Pliego.-

La propuesta metodológica deberá describir las Técnicas constructivas que propone emplear, equipos, pruebas a realizar, modalidad de operación, capacitación del personal, etc.

a.9. **La siguiente documentación del presente llamado a concurso:**

a.9.1 Memoria Descriptiva

a.9.2 Pliego Particular de Condiciones

a.9.3 Pliego de Especificaciones Técnicas

a.9.4 Cómputo y Presupuesto Oficial

a.9.5 Los Planos de Proyecto

La propuesta metodológica se presentará redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entre líneas o testado que no se hubieren salvado formalmente al final.-

El proponente acompañará especificaciones, catálogos y toda documentación que a juicio de aquél, contribuya a definir, precisar o aclarar la propuesta.-

a.10.**Nomina de equipos.**

Deberá presentar un listado o nómina del equipo requerido en el Art. 46 del presente Pliego.

a.11. **Antecedentes Técnicos de los Oferentes**

El proponente deberá acompañar en el sobre Nº 1 de su propuesta, antecedentes mínimos, certificados por los respectivos comitentes, en los últimos diez años en obras similares de importancia y monto del orden de la obra a contratar.

a.12. **Antecedentes Económicos-financieros** El proponente deberá acompañar en el sobre Nº 1 de su propuesta los siguientes antecedentes económico-financieros referidos a la empresa:

Referencias Bancarias y Comerciales

b- SOBRE PROPUESTA

Se adjuntará dentro del sobre presentación y deberá estar debidamente cerrado, lacrado y sellado, llevará como única leyenda la siguiente:

“PROPUESTA"

Se presentará redactada en idioma castellano, sin raspadura, enmiendas, entrelineas o testados que no hubieran sido salvados formalmente

b.1. **Propuesta**:

b.1.1.Formalídades:

Serán redactadas en Idioma Castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testado que no se hubieran salvado. Asimismo, deberá estar debidamente firmada por el proponente y director técnico en todas sus hojas, debiendo ser por duplicado.

b.1.2.Cotización:

Se aplicará el sistema de “unidad de medida” (precio unitario).

El proponente cotizará en su propuesta precios unitarios para todos y cada uno de los ítems que figuran en el presupuesto de la licitación.

Las Empresas oferentes deberán cotizar el importe de su oferta en pesos.

b.1.3.Presentación del Plan de Trabajos e Inversiones:

Se deberán presentar el avance de obra mensual discriminado por ítems en por ciento y valores monetarios, diagrama de barras, gráfico con la curva de inversiones y

toda otra información que se estime necesaria a los efectos de la interpretación de las respectivas planillas.

Art.11º. **OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes al concurso de que tratan estos pliegos, las personas físicas, las sociedades regularmente constituidas conforme a las disposiciones de la Ley Nacional N" 19.550 y las Uniones Transitorias de Empresas que, teniendo la capacidad jurídica que fija el derecho común, no estén comprendidas en algunas de las causales que se mencionan a continuación:

a) Haber sido condenadas a cualquier clase de penas por delitos de falsedad, estafa, o contra la propiedad, o estar procesadas por los mismos delitos. Esta incapacidad rige hasta el momento de la absolución o sobreseimiento;

b) Haber sido declaradas en quiebra, mientras no se opere su rehabilitación o estar en concurso de acreedores;

c) Estar suspendidas o eliminadas del Registro de Proveedores.

d) Estar privadas por cualquier causa de la libre disposición de sus bienes;

e) Ser deudoras del municipio por cualquier concepto;

f) Estar comprendidas en prohibiciones establecidas por leyes, ordenanzas, decretos o reglamentos y los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Nono.

Las personas físicas deberán consignar sus datos personales completos.

Las sociedades regulares deberán acompañar a su presentación copia auténtica y legalizada en su caso, del contrato social, estatutos, constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y

facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

Unión Transitoria de Empresas

Las empresas que se presenten bajo esta forma asociativa deberán acompañar copias certificadas del contrato que instrumenta la unión empresaria, el cual deberá cumplir con la totalidad de los recaudos exigidos por el Art. N" 378 de la Ley 19.550.-

Asimismo deberán presentar copia certificada por Escribano Público de la documentación correspondiente a cada uno de sus integrantes conforme a lo dispuesto por el inc. 4º del Art. N" 378 de la Ley 19.550.-

|La inscripción en el registro del contrato de Unión Transitoria se realizará solo en caso de que esta resulte adjudicataria de la obra debiendo acreditar, en forma previa a la suscripción del contrato pertinente la iniciación del trámite judicial a tal fin.

La oferta y toda la documentación que se presente al proceso concursal deberá ser suscrita por el / los representantes designados en el contrato constitutivo de la U.T.E. con facultades suficientes para obligarlos, en tal sentido a tenor de lo exigido por el inc. 7º deI art. 378 del referido cuerpo legal.

En el contrato constitutivo de la unión transitoria deberá constar de manera expresa la responsabilidad solidaria de todos sus integrantes a los fines de la presentación de la oferta, suscripción del contrato y ejecución de la obra para el caso de resultar adjudicataria.

No se admitirán como oferentes otras formas asociativas que las establecidas expresamente en el presente artículo.

Art. 12º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo establecido es de 60 (Sesenta) días calendario.

Art. 13º: CAUSALES DE RECHAZO

Será causa de rechazo de las propuestas, la omisión de cualquiera de los siguientes requisitos:

a) Garantía de la propuesta.

b) Solicitud de admisión a la licitación.

c) Recibo de adquisición del Pliego.

d) Documentación según el Articulo 10 inc. b.1.2.,b.1.3.

e) Inscripción en el Registro de Contratistas Municipal.

f) Sobre cerrado, con la propuesta y demás documentos.

g) Firma del Proponente y Director Técnico en todas las páginas del legajo presentado.

h) Lo solicitado en el Artículo 10 inc. a.4.

i) Nómina y documentación de equipos solicitada según el Art. N° 47

Art. 14º: ADJUDICACIÓN

La Adjudicación será efectuada por el Departamento Ejecutivo al proponente cuya propuesta, a juicio de aquel, resulte más conveniente en atención a los siguientes aspectos.

a) Haber cumplido con los requisitos en los pliegos de base

b) Precio cotizado

Asimismo, en caso que el Departamento Ejecutivo considere que ninguna de las propuestas es conveniente, podrá rechazar la totalidad de las mismas, sin que esto dé derecho a reclamos de ninguna naturaleza a los interesados en la misma.

La obra se adjudicará al Proponente que ofrezca las condiciones técnicas y económicas más convenientes, según el informe que a tal fin produzca la Comisión de Preselección y Pre adjudicación designada al efecto, la que verificará la documentación que acredite la titularidad y antigüedad de los equipos ofrecidos.

Art. 15º: GARANTÍA DE CONTRATO

Será igual al 5% del valor total del contrato, y deberá constituirse según lo establecido en el Artículo 10º a.2. del presente pliego o mediante documento pagaré firmado por el responsable.

Art. 16º: PROYECTO

El contratista deberá elaborar el proyecto constructivo indicado por la Municipalidad de Nono y no podrá introducir modificaciones sin la autorización por escrito de la Inspección.

El contratista tiene la obligación de verificar el proyecto, haciéndose responsable por las omisiones y errores de proyecto que no hayan sido denunciados a la Municipalidad con anterioridad al acto de apertura de la propuesta.

Art. 17º: DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA

La Empresa Contratista propondrá antes de efectuarse el Acta de Replanteo, a la Municipalidad de Nono el nombre y los antecedentes del o los profesionales

encargados de realizar la "Dirección Técnica de la Obra. La Municipalidad emitirá una Resolución aceptando a él o los profesionales propuestos. La Empresa Contratista tendrá a su cargo el pago de los honorarios correspondientes, los que deberán ser considerados al momento de calcular su precio, es decir en su oferta, no pudiendo efectuar ningún reclamo posterior respecto de este concepto.

Las liquidaciones de honorarios por Dirección y Representación Técnica estarán a cargo de la Contratista, debiendo ser presentadas a la Inspección, por Nota de Pedido fotocopia de las mismas con el recibo correspondiente, dentro de los 3 (tres) días de efectuadas.

Estas liquidaciones por la tarea profesional aludida deberán estar saldadas antes de ser solicitada la Recepción Provisoria de la Obra.

Las funciones y obligaciones de la Dirección Técnica de la Obra, serán las que a continuación se detallan:

1º) Informar por escrito periódicamente y toda vez que sea requerido a la Municipalidad a través de la Inspección de Obras, el avance de los trabajos, indicando los controles de calidad efectuados sobre los materiales utilizados o incorporados a la obra, los que deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos. Estos controles de calidad o ensayos estarán a su exclusivo cargo, no pudiendo reclamar a la Municipalidad compensación alguna por tal concepto.

2º) La Dirección Técnica de la obra controlará la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica del proyecto y la revisión y extensión de los certificados correspondientes a pagos de la obra en ejecución incluso el ajuste final de los mismos, conforme lo establece el Art.75^0 del Decreto Ley Provincial N^0 1332-Serie 0.

3º) La Dirección Técnica de la obra propondrá a la Municipalidad a través de la Inspección, la solución a los eventuales problemas que pudieran originarse durante la ejecución de los trabajos: de ser necesaria la realización de consultas o estudios especiales,

la dirección técnica conjuntamente con la Municipalidad seleccionarán a los profesionales encargados de realizarlos.

Al igual que con los ensayos de los materiales, estas consultas serán a cargo exclusivo de la Dirección Técnica, no pudiendo reclamar a la Municipalidad compensación alguna por tal concepto.

4º) Cuando mediare incumplimiento por parte de la Dirección Técnica de la obra a cualquiera de los puntos precedentes o a su obligación legal, o existiere una negligencia manifiesta en el cumplimiento de su función, la Inspección podrá pedir su reemplazo, debiendo en este caso la Contratista proponer un nuevo Director Técnico, que deberá ser aceptado por la Municipalidad de acuerdo al procedimiento establecido en el presente artículo.

5º) Toda modificación o ampliación de obra deberá ser propuesta y fundamentada ante la Inspección de Obras por el Director Técnico, como así también las Ampliaciones de Plazo de la Obra, en un todo de acuerdo al procedimiento administrativo previsto en los pliegos.

6º) El Representante Técnico deberá permanecer en obra durante la ejecución de los trabajos. La inspección podrá ordenar la detención de los trabajos de la obra ante la ausencia del Representante Técnico y no se le reconocerá al contratista ninguna ampliación de plazo por este concepto.

Art. 18º: PLAN DE TRABAJOS

El plan de trabajos e inversiones será el presentado en la apertura de sobres de la licitación y es el que regirá la marcha de la obra.

El plan deberá permitir un seguimiento mensual en la ejecución de los trabajos e inversiones por la obra faltante.

Cuando se produzcan modificaciones de obra se deberá presentar nuevo plan de trabajos e inversiones por la obra faltante.

No se aceptarán variaciones mensuales en más del 10% (diez por ciento) en el plan de avance y de inversiones, sin autorización de la Inspección.

Art. 19º: SEGURO OBRERO

El contratista deberá contar con personal afiliado a una Aseguradora de Riesgo de Trabajo en tanto que, todo personal que no lo estuviera, deberá estar cubierto por un Seguro de Accidentes Personales con vigencia durante el plazo de ejecución de la obra y que cubra como mínimo las indemnizaciones en concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial o total y / o muerte.

El Contratista deberá presentar ante la Inspección dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del replanteo inicial, un certificado de afiliación a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo de que se trate con la subrogación del riesgo a favor de la Municipalidad Nono y el listado de personal que está cubierto por ella, así como, la póliza y el recibo de pago del Seguro de Accidentes Personales por los operarios no incluidos en la primera, el Director Técnico y el Representante Técnico.

Los seguros de accidentes de trabajo y de accidentes personales deberán contratarse con Aseguradoras de Riesgo de Trabajo y Empresas de Seguro, según corresponda, con sede central o sucursales en la Ciudad de Córdoba.

Todas las altas y bajas del personal afiliado a la Aseguradora de Riesgo de trabajo deberán notificarse a la Inspección, así como toda modificación respecto a los seguros de accidentes personales, no pudiéndose variar sin previa autorización de la Inspección.

Art. 20º: LETRERO DE OBRA:

La Municipalidad colocará por su exclusiva cuenta y en el lugar que indique la Inspección, 2 (dos) letreros alusivos a la obra cuyas dimensiones, color y literatura se indican en plano tipo.-

Art. 21º: SEÑALIZACIÓN

El contratista deberá efectuar la adecuada señalización de las obras en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de vallas metálicas, letreros y balizas intermitentes, que serán proporcionados por la Municipalidad, quien también determinará la cantidad necesaria a instalar.

Estos letreros, en chapa, pintados con pintura reflectante, tendrán las leyendas y dimensiones especificadas por la norma NAG.

Cuando fuera necesario el desvío del tránsito el contratista deberá señalar los desvíos a plena satisfacción de la Inspección, asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso serán obligatorias las señales luminosas.

El contratista deberá solicitar a la Municipalidad la autorización de cortes en la Vía Pública con una anticipación de 72 horas al cierre de vías de circulación; deberá además, cumplir las normas de tramitación y ejecución de cortes.

El contratista será el único responsable por los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento.

Art. 22º: FRENTES DE TRABAJO

El Contratista podrá trabajar hasta en dos frentes de trabajo en forma simultánea.

El Contratista deberá detallar los lugares de trabajo y los tiempos a cumplir en los mismos, a efectos de coordinar con la Inspección los desvíos de tránsito que se efectuarán.

La apertura de los frentes de trabajo deberá contar con la autorización de la Inspección.

Se preverá además, el acceso a sus domicilios de los frentistas afectados por la obra.

Art. 23º: MEDICIÓN, CÓMPUTO Y CERTIFICACIÓN

La Inspección verificará y medirá las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior en los distintos ítems que conforman el Proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Contratista emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas los precios contractuales, conforme lo establecido en el Pliego General de Condiciones.

Las Mediciones, Computo y Certificación de las U. T. E., serán emitidas a nombre de estas.-

Art. 24º: RÉGIMEN DE MULTAS

A los efectos de la aplicación de sanciones previstas por los instrumentos legales vigentes se entenderá como monto total el del contrato original y sus ampliaciones

Art. 25º: PENALIDADES POR MORA

Si el contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones en tiempo y forma, le corresponderán las multas previstas en el Pliego de Condiciones Generales.

Art. 26º: RECEPCIONES .

Recepción Provisoria

Deberá ajustarse a lo establecido en el Capítulo VII del Pliego de Condiciones Generales

Por este artículo debe entenderse que el tiempo que demanden las operaciones necesarias para la recepción provisoria está comprendido dentro del plazo de ejecución de la obra

Plazo de Garantía

Durante el plazo de garantía que será de 1 (uno) año a partir de la recepción provisoria, el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Igualmente está obligado a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean producto de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por La Municipalidad, tomando como precio el de la suma de los materiales y mano de obra.

Recepción Definitiva:

Vencido el término de garantía de la obra el contratista tendrá derecho a solicitar la recepción definitiva de la misma, siempre que se compruebe la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la recepción definitiva como así también que no medie ningún reclamo al contratista por parte de la Municipalidad, lo que será causal de diferir la recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

Art. 27º: INSPECCIÓN

Gastos de Inspección

El contratista no depositará suma alguna en concepto de gastos de Inspección.

Sí serán por su cuenta los gastos de extracción de muestras de materiales, su traslado y gastos por realización de ensayos.

La Inspección será realizada por el personal técnico que la DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. y/o la Municipalidad designe al efecto.

Instrumental topográfico:

El contratista deberá tener permanentemente en obra, el instrumental necesario a disposición de la Inspección, para que la misma pueda efectuar en cualquier momento las operaciones que exige el replanteo y verificación de las mediciones de la obra.

La Inspección determinará en obra cuales son los instrumentos necesarios.

Art. 28º: OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán en esta oportunidad ofertas alternativas

Art. 29º : AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Únicamente se reconocerán ampliaciones por las causales previstas en el Pliego de Condiciones Generales aplicándose lo estrictamente estipulado en el mismo.

Art. 30º: EJECUCIÓN DE AMPLIACIONES, MODIFICACIONES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Las ampliaciones, modificaciones y demás trabajos complementarios se ejecutarán conforme lo dispuesto por los arts. 57, 58 y concordantes del Pliego de Condiciones Generales, Ley Provincial 8614 y demás legislación que resulte de aplicación.

Art. 31º: FONDO DE REPARO

De cada certificado, se descontará el 5% (cinco por ciento) del valor a pagar el que pasará a formar el fondo de reparo.-

Art. 32º: OBRAS NO ESPECIFICADAS

El contratista está obligado a considerar dentro del contrato todos los trabajos que no se especifiquen claramente en este proyecto, que sean necesarios para la correcta terminación de las obras contratadas.

Art. 33º: VESTIMENTA Y UNIFORME DEL PERSONAL DE LA EMPRESA

La empresa está obligada a dotar a todo su personal, para su uso en obra en forma permanente, vestimenta adecuada de apariencia uniforme (mamelucos de trabajo color anaranjado - botas y capa de lluvia, cascos, etc.) y todos los elementos de seguridad que las características de las tareas impongan (anteojos, guantes, etc.) Estos elementos deberán ser reemplazados en caso de desgaste o deterioro.

Art. 34º: EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

En los casos de instalaciones ocultas y trabajos imprevistos, estarán a cargo de la Municipalidad todos los trámites necesarios ante las reparticiones correspondientes, como así también todos los gastos que se originen en concepto de tramitación.

La Municipalidad no reconocerá gasto alguno ni ampliaciones de plazo por los daños que la contratista produzca en las instalaciones de servicios existentes, siendo a su exclusivo cargo la reparación de los mismos.

Art. 35º: ORDENES DE SERVICIO

La fecha de notificación de una orden de servicio es la misma que la de su emisión, dado que el representante técnico deberá estar permanentemente en la obra.

Art. 36º: MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en la ejecución de la presente obra serán de primera calidad y provistos por la contratista, estando sujetos a la aprobación de la Inspección.

El contratista será responsable de que se mantengan las características de las muestras aprobadas y proveerá la cantidad que sea necesaria para la realización de los ensayos de vigilancia tantas veces como la Inspección lo crea conveniente

Art. 37º: PREVISIÓN DE CRECIDAS Y LLUVIAS

El contratista deberá prever la protección de la obra a la acción de lluvias e inundaciones.

Además, se deberá dejar previsto el libre escurrimiento de las aguas que fluyen por calzada.

La Municipalidad no reconocerá ningún costo originado por las causas antes mencionadas si las mismas produjeran el deterioro de la obra o a terceros

Art. 38º : JORNALES MINIMOS

El contratista abonará los salarios mínimos por 8 (ocho) horas de trabajo fijados por cada gremio por las convenciones respectivas, incrementados por las cargas sociales.

Si el contratista subcontrata parte de los trabajos de mano de obra deberá garantizar el cumplimiento de todo lo referente a salarios mínimos, cargas sociales, seguro obrero, competencia y disciplina del personal subcontratado.

Art. 39º: IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES

El contratista está obligado a pagar tasa correspondiente de industria y comercio que surjan de la contratación de la presente obra, quedando eximido de cualquier otra tasa municipal que se demandara por la ejecución de los trabajos

Art. 40º: PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y DESMONTES

El contratista queda obligado a demoler y retirar de la zona de trabajo toda obra existente que no utilice, de acuerdo a las especificaciones y disposiciones de la Inspección.

Deberá también retirar por su cuenta los árboles, escombros y tierra y cualquier otro elemento que obstaculice la ejecución de la obra.

Serán trasladados por exclusiva cuenta del contratista hasta una distancia no mayor de 10 Km. del lugar de extracción o adonde indique la Inspección.

Su costo se considerará incluido en el precio del ítem correspondiente.

Art. 41º: ANTICIPO FINANCIERO

La contratista podrá solicitar un anticipo financiero de hasta un 20% del monto contractual, el cuál será descontado proporcionalmente de cada certificado de obra.

Art. 42º: DIVERGENCIAS Y ACLARACIONES

Toda divergencia, aclaración o interpretación en lo que se refiera a aspectos técnicos de la obra, serán resueltas exclusivamente por la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad.

Art. 43º: DECLARACIÓN JURADA

Se deberá manifestar en forma clara y detallada si mantiene reclamaciones administrativas y/o acciones judiciales con la Municipalidad de Nono y el estado de las mismas.

Esta declaración jurada deberá ser presentada dentro del sobre presentación, acompañando los elementos indicados en el Artículo “presentación de elementos” del presente Pliego de Condiciones.

Art. 44º: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de higiene y seguridad del trabajo, como así a las resoluciones homologadas del programa provincia para mejoramiento de las condiciones y medio ambiente del trabajo en la industria de la construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

En consecuencia, con lo antes denunciado se sancionará al contratista con el 1%o (uno por mil) del monto de obra por cada día que incumpliese las obligaciones referidas a higiene y seguridad, a partir del inicio de la obra y hasta la recepción de la misma.-

Art. 45º INSCRIPCION EN EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a las previsiones de la Ley N^0 22.250 y sus reglamentaciones en relación con la inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción y a la información a dicha entidad del inicio y localización de la presente obra pública municipal.

Art. 46º PLANILLA DE EQUIPO Y EXIGENCIAS SOBRE EL EQUIPO

El contratista deberá tener permanentemente en obra las herramientas y maquinarias necesarios que le permitan la correcta ejecución de los trabajos y su terminación en el plazo estipulado, no pudiendo retirar del obrador maquinarias y/o herramientas afectadas a la obra. La Inspección exigirá el retiro de aquellos que a su juicio resulten inapropiados o en mal estado.

De todos los elementos se deberá disponer de la cantidad suficiente para completar el trabajo dentro del plazo contractual, no pudiendo el contratista proceder a su retiro sin expresa autorización por parte de la Inspección.

El equipo mínimo a disponer en obra, estará compuesto por lo exigido por la NAG136.

Art. 47º: CESIÓN DE DERECHOS

El adjudicatario y/o Contratista no podrá ceder derechos y acciones por los trabajos emergentes de este contrato, no ejecutados, sin la previa autorización expresa del funcionario que dispuso la adjudicación.

Art. 49º: PLANOS CONFORME A OBRA

Antes de la recepción provisoria, el contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondientes, los que deberán ser aprobados y observados por la Inspección dentro de los 15 días posteriores a su presentación; de no hacerlo en este plazo los planos se considerarán aprobados.

Si los mismos fueran observados, el contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 días posteriores a su devolución por parte de la Inspección. - La recepción provisoria se llevará a cabo recién cuando los planos conforme a obra estén aprobados por la Inspección.

Los planos deberán estar en forma digital y gráfica.

En la forma gráfica deberán ser confeccionados en: a) Planos Conformes a obra, una copia en film poliéster y siete en papel obra; b) Croquis, dos juegos en papel normal tamaño A4, conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección.

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

COMPUTO METRICO y PRESUPUESTO

OBRA "DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL POR REDES SEGUN DC 00757/001 - NONO - 1º ETAPA"

ITEM	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	P. UNIT.	P. TOTAL
1	Replanteo, Señalizacion y Sondeos.	m	1690,00	10,00	16900,00
2	Excavacion de zanjas en terreno normal y con una tapada de 60cm.	m	1450,00	120,00	174000,00
3	Excavacion de zanjas en terreno normal y con una tapada de 1,20m.	m	240,00	250,00	60000,00
4	Adicional de excavacion por suelo rocoso	m	1000,00	100,00	100000,00
5	Provision e Instalacion de cañerias.	m	1690,00	201,48	340501,20
6	Tapado de cañerias y compactacion del suelo.	m	1690,00	35,00	59150,00
7	limpieza final de obra.	m	1690,00	5,00	8450,00
8	Pruebas de hermeticidad.	gl	1,00	20000,00	20000,00
9	Documentacion conforme a obra.	gl	1,00	15000,00	15000,00
10	Instalacion de Servicio Domiciliario(chicote)	nº	60,00	850,00	51000,00
					845.001,20

Son Pesos Ochocientos cuarenta y cinco mil uno con 20/100.

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) – CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE NONO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBRA "PROVISIÓN DE GAS NATURAL A NONO 1º ETAPA"

"DC 00757/001"

ANEXO Nº "1"
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Plano DC 00757/001 (Proyecto Constructivo)

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) – CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE NONO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBRA "PROVISIÓN DE GAS NATURAL A NONO 1º ETAPA"

"DC 00757/001"

ANEXO Nº "2"
SOLICITUD DE ADMISIÓN

Los que suscriben ..... con domicilio legal en calle ..... Nº ..... Piso ..... Oficina ..... Teléfono ....., de la ciudad de ....., Provincia de ……, solicitan ser admitidos en el Licitación Pública Nº ....., cuya apertura de propuestas ha de realizarse en el edificio de la Municipalidad de la Localidad de Nono, sito en xxxxxxxxxxxx de la citada ciudad, Provincia de Córdoba, el día ……., a las 12:00 horas, para la ejecución de las obras relacionadas con la Provision de G.N. a Nono - 1º Etapa.

Director Técnico
Nombre y Título Habilitante
Firma y Sello Aclaratorio
Nº de Matrícula Profesional

Proponente
Nombre
Firma y Sello Aclaratorio

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) – CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE NONO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBRA "PROVISIÓN DE GAS NATURAL A NONO 1º ETAPA"

"DC 00757/001"

ANEXO Nº "3"
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO LEGAL

Nono, ...

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s ..... efectúan la presente Declaración Jurada de domicilio legal, fijando el mismo en la calle..... Nº.....Piso..... Oficina.....T.E.....……..., de la ciudad de ....., Provincia de .....

Asimismo quedamos obligados a comunicar fehacientemente a la Municipalidad, cualquier cambio de domicilio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el mismo.

Director Técnico
Nombre y Título Habilitante
Firma y Sello Aclaratorio
Nº de Matrícula Profesional
Domicilio Real

Proponente
Nombre
Firma y Sello Aclaratorio
Domicilio Real

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) – CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ANEXO Nº "4"
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL

Los abajo firmantes, en nombre y representación de la/s empresa/s constructora/s ..... efectúan la presente declaración jurada de domicilio especial, fijando el mismo en calle ..... Nº ..... Piso ..... Oficina .....Teléfono ....., de la Nono, Provincia de Córdoba.

Asimismo quedamos obligados a comunicar fehacientemente a la Municipalidad, cualquier cambio de domicilio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el mismo.

Director Técnico
Nombre y Título Habilitante
Firma y Sello Aclaratorio
Nº de Matrícula Profesional
Domicilio Real

Proponente
Nombre
Firma y Sello Aclaratorio
Domicilio Real

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) – CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE NONO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBRA "PROVISIÓN DE GAS NATURAL A NONO 1º ETAPA"

"DC 00757/001"

ANEXO Nº "5"
PROPUESTA ECONÓMICA

Los abajo firmantes en nombre y representación de la/s firma/s ..... constituyendo domicilio legal en calle ..... Nº ..... Piso ..... Oficina ..... Te: ..... Secc.: ..... de la ciudad de …… , compenetrados de toda la documentación del proyecto para la obra del epígrafe, declaramos que hemos examinado y no tenemos reservas a todos los documentos de la licitación pública, incluyendo las Notas Aclaratorias Nº ..... de las cuales confirmamos recibo por la presente.

Ofrecemos ejecutar los trabajos correspondientes y necesarios para la obra objeto de la presente licitación, con provisión de toda la mano de obra especializada y sus ayudantes, Dirección Técnica, Representación Técnica, capatacías necesarias, provisión de equipos, herramientas, vehículos de distintos tipos, máquinas, materiales de consumo, agua de construcción, energía eléctrica, combustibles, etc., que sean necesarios para satisfacer cualitativa y cuantitativamente los requerimientos de la obra, en un todo de acuerdo a las exigencias de los planos, pliegos, las mejores reglas del arte de la construcción, la finalidad de la misma y el plazo establecido para su ejecución y según las bases de esta licitación, por los siguientes montos, que incluyen IVA, como así también todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, etc., vigentes y de aplicación en la especie.

1. Por la ejecución de las obras DC 00757/001 - PROVISION DE GAS NATURAL A NONO 1º ETAPA, Normas y Planillas de Especificaciones Técnicas, cotizamos la suma de PESOS ..... ($ .....), PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO.

1.

Director Técnico
Nombre y Título Habilitante
Firma y Sello Aclaratorio
Nº de Matrícula Profesional

Proponente
Nombre
Firma y Sello Aclaratorio

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) – CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas que debe observar el contratista de la obra, para ejecutar los trabajos detallados en el epígrafe.

2. INFORMACIONES GENERALES.

Para la ejecución de la obra descripta en los proyectos constructivos y la realización de los trabajos indicados en este Pliego, el contratista debe tener en cuenta las siguientes fuentes de consulta, ajustándose estrictamente al texto de las mismas:

2.1. La Ley Nacional Nº 24.076 -Regulación del Transporte y Distribución de Gas Natural- y sus decretos reglamentarios.

2.2. Los planos de proyecto indicados anteriormente y las planillas de protección anticorrosiva correspondientes.

2.3. Las Normas NAG-100 - Normas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases por Cañería.

2.4. El Pliego de Especificaciones para la Preparación de Superficies.

2.5. La Norma NAG-113 - Reglamento para la realización de obras a ejecutar por terceros contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

2.6. La Norma GE-N1-124 - Procedimiento General para Pruebas de Resistencia y Hermeticidad de Gasoductos.

2.7. La Norma NAG-200 - Disposiciones y Normas Mínimas para la Ejecución de Instalaciones Domiciliarias de Gas.

2.8. La Norma NAG-123 - Colores de Seguridad para Instalaciones y Lugares de Trabajo.

2.9. La Norma NAG-165 - Normas Mínimas de Seguridad para Obras y Trabajos.

2.10. Normas de Señalización de Obras y Trabajos de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

2.11. La guía de prácticas recomendadas para la protección ambiental durante la construcción de conductos para gas y su posterior operación emitido por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

2.12. La Ley Provincial Nº 7343 -Principios Rectores para la Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente-.

2.13. El manual de Construcciones e Ingeniería de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

2.14. El procedimiento de Higiene y Seguridad para la Contratación de Terceros (TEC 60).

2.15. Las normas de jurisdicción nacional, provincial y municipal que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar que se trata en esta licitación.

2.16. El Pliego General de Especificaciones Técnicas aprobado por Decreto Nº 2791/73.

3. PROYECTO CONSTRUCTIVO.

Es responsabilidad de la Contratista, como paso previo a la construcción de la obra, la elaboración del Proyecto Constructivo - según DC 00757/001, el cual deberá ser aprobado por parte de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

4. PROVISIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD.

4.1. Materiales y Mano de Obra a Proveer por la Municipalidad.

La Municipalidad proveerá todos los materiales para la ejecución de reposición de contrapisos y veredas de la obra, asimismo proveerá del personal calificado para la ejecución de los contrapisos y la colocación de los solados correspondientes.

4.2. Calidad de los Materiales.

Los materiales o equipos a incorporar a la obra por la Municipalidad, en todos los casos, deben ser aprobados previamente por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., a través de la inspección de obra o de los sectores específicos que aquella indique, mediante ensayos realizados en organismos oficiales, estando a cargo del contratista los costos que éstos demanden.

5. CONSTRUCCIÓN.

En un todo de acuerdo con lo especificado en las partes correspondientes de este Pliego, el contratista realizará, dentro de los plazos contractuales, la construcción de las obras que se licitan.

5.1. Descripción de Tareas.

A título ilustrativo y con el único objetivo de orientar al oferente para una mejor preparación de su oferta, sin que esto determine ningún tipo de limitación respecto de la responsabilidad que le cabe al contratista de realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, se señalan entre otras, los siguiente:

5.1.1 Para Redes de Distribución y/o Cruces Especiales.

5.1.1.1. La obtención de los permisos para la instalación de cañerías, recopilación de información, servidumbres y permisos de paso, están a cargo de la Municipalidad.

5.1.1.2. Carga, transporte, descarga y acondicionamiento de los materiales necesarios para la ejecución de las obras.

5.1.1.3. Adopción de las medidas de seguridad necesarias para la custodia y protección de materiales.

5.1.1.4. Construcción de los obradores adecuados y de depósitos provisorios.

5.1.1.5. El replanteo, confección y presentación del proyecto constructivo para su aprobación está a cargo de la Municipalidad.

5.1.1.6. La coordinación con las autoridades correspondientes, para la utilización de la vía pública, avenidas, rutas nacionales y provinciales, etc. está a cargo de la Municipalidad.

5.1.1.7. Rotura de pavimentos y veredas.

5.1.1.8. Estaqueado de la línea.

5.1.1.9. Ejecución de zanjeo, debiendo durante la realización del mismo extremar las medidas de seguridad tales como encajonamiento de la tierra en los lugares que le sean indicados por la inspección de obra, colocación de rejillas protectoras y vallas en los pozos, balizamiento de los mismos no permitiéndose ninguno a base de combustibles líquidos u otros que produzcan llama, prevenciones a fin de evitar el desmoronamiento de zanjas cuidando de no dañar las instalaciones existentes.

5.1.1.10. Protección mecánica de cañerías en presencia de obstáculos que así lo requieran.

5.1.1.11. Construcción de las obras de arte (cruces de curso de agua, vías férreas, caminos, etc.) con sus correspondientes permisos, servidumbres de paso, etc.

5.1.1.12. Ejecución de las pruebas de fuga.

5.1.1.13. Ejecución de las pruebas de resistencia y hermeticidad neumáticas.

5.1.1.14. Construcción y montaje de las instalaciones de superficie, obras civiles complementarias, etc.

5.1.1.15. Cartelería de señalización según normas.

5.1.1.16. Ejecución de la correspondiente prueba de aislación eléctrica para caños camisas en los diferentes cruces especiales.

5.1.1.17. Protección catódica de las cañerías de acero utilizadas en cruces especiales.

5.1.1.18. Tareas de apoyo para el conexionado a la cañería existente en servicio.

5.1.1.19. Puesta en servicio de las mismas.

5.1.1.20. Restitución a su condición original de todas las instalaciones dañadas por las obras derivadas de la instalación de la cañería.

5.1.1.21. Limpieza final de obra.

5.1.1.22. Elaboración de los croquis y planos conformes a obra, su aprobación y corrección hasta la habilitación del servicio, tanto para redes de distribución como para cada cruce especial.

5.1.1.23. Presentación del certificado de aprobación de las reparaciones de pavimento y veredas de la autoridad jurisdiccional correspondiente, sea la Municipalidad y/o cualquier ente afectado por las obras.

5.2. Condiciones Exigidas al Iniciar la Construcción.

5.2.1. Tener el Proyecto Constructivo de la parte a ejecutar terminado y aprobado.

5.2.2. Disponer de todos los materiales necesarios para las construcciones auxiliares requeridas, en el obrador.

5.2.3. Disponer de todas las máquinas, herramientas generales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.

5.2.4. Disponer de toda la información sobre instalaciones existentes, emitida por entes oficiales y privados.

5.2.5. Proveer todo el personal de dirección y construcción, mano de obra especializada y común.

5.2.6. Tener todos los permisos para la instalación de cañerías aprobados o autorizados por los respectivos entes. Esto incluye permisos de cruces de rutas provinciales, nacionales, cruces de vías férreas, puentes, etc.

5.2.7. Tener aprobado por una ART el programa de seguridad y disponer de todos los seguros.

5.2.8. Tener la resolución del Estudio de Impacto Ambiental emitido por la autoridad competente de la Provincia de Córdoba.

5.2.9. Tener todos los permisos para la instalación de cañerías aprobados o autorizados por los superficiarios de la obra.

5.2.10. Tener aprobados por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. los materiales a utilizar en la obra.

6. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS.

El contratista tiene a su cargo todas las operaciones y trabajos de construcción necesarios para la instalación completa y correcta de las cañerías.

El contratista debe disponer de instalaciones adecuadas para el almacenaje de todos aquellos materiales que requieran ser depositados bajo techo o acondicionamiento especial para elementos que así lo necesiten.

6.1. Zanjeo. En la ejecución del zanjeo deben tenerse en cuenta las siguientes pautas:

6.1.1. En pozos y/o aberturas que se aparten de lo normal (instalación de válvulas, empalmes especiales, etc.) deben proveerse elementos que impidan el desmoronamiento de las paredes de la zanja (tablestacado).

6.1.2. Separación de manto de tierra fértil del resto del material de la zanja. Colocación del citado manto en último término en la tapada y compactación, de modo de restituir a su condición original el terreno afectado.

6.1.3. Colocación de colchón y manto de tierra fina obtenida por tamizado o agregado de tierra fina.

6.1.4. Encajonamiento de tierra donde la Municipalidad y/o la inspección de obra lo hagan aconsejable, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito peatonal y vehicular. La rotura de otros servicios (desagües, cañerías de agua, cables, etc.) que se produzcan durante la ejecución del zanjeo o instalación de cañerías, deben ser reparados por el contratista, no considerándose dichas tareas como adicional alguno.

6.1.5. La profundidad de la zanja que alojará la cañería debe estar referida al nivel del cordón o cuneta existente, y la tapada mínima será la indicada en las normas vigentes, salvo en zonas de jurisdicción de vialidad nacional donde la tapada mínima será de un metro con veinte centímetros (1,20 m).

6.1.6. En caso de calles de tierra, el contratista debe tramitar ante la Municipalidad los niveles y determinar el ancho de veredas y pavimentos proyectados.

6.1.7. La inspección de obra marcará el zanjeo contra presentación del trámite precedentemente citado.

6.1.8. La señalización en la vía pública (carteles, vallados, balizado, etc.) debe ser realizada de acuerdo a los requerimientos de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. y ordenanzas municipales vigentes.

6.2. Cruces de Rutas y/o Vías Férreas. La construcción de todos los cruces de caminos y/o vías férreas se efectuará sobre la base de los lineamientos del plano tipo PT 10.011 o PT 10.012, siguiendo asimismo las instrucciones que puedan establecer las autoridades de Vialidad Nacional o Provincial y de ferrocarriles.

El contratista tomará las precauciones del caso y no causará la interrupción en el tránsito durante la construcción del cruce, siendo total responsable de todos los daños que pudiera ocasionar.

A tal efecto debe realizar los estudios y efectuar los sondeos necesarios.

6.3. Cruces de Ríos y Cursos de Agua. Los cruces de cursos de agua deben ser realizados de acuerdo al Proyecto Constructivo, los cuales serán aprobados por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. y por el ente jurisdiccional competente (DiPAS, etc.).

En el mismo quedará definido todo lo concerniente a la estabilidad del conducto, profundidad de instalaciones, medios de soporte, gunitados, etc.

En todos los cursos de agua transitorios o permanentes se deben colocar carteles indicadores siguiendo las instrucciones emanadas de la inspección de obra.

6.4. Cruces de Calles.

6.4.1. Por Perforación: este trabajo incluye la ejecución de cruces de calles mediante la perforación a mecha o perforación por punzonado, realizado en un todo de acuerdo a lo indicado en este pliego.

6.4.2. Por Túnel: incluye la ejecución y relleno de túneles realizado bajo calzada en forma manual o mecánica. El relleno de los mismos será realizado con suelo cemento en los lugares que sean indicados por la inspección de obra. Según el tipo de túnel, debe realizarse el relleno del terreno en forma manual o con inyección de suelo.

6.4.3. A Cielo Abierto: Debe respetarse lo indicado en el Punto 6.1. -*Zanjeo*- de este Pliego.

6.5. Tapado de Zanjas y Compactación de Suelo. Una vez colocada la cañería en la zanja, el contratista procederá a tapar la misma manteniendo un ritmo de trabajo adecuado al desarrollo de la obra.

El trabajo de relleno y compactación del suelo se hará teniendo en cuenta la normativa vigente, la que existiere en el ámbito de la Municipalidad, la Ley Provincial Nº 7343 -Principios Rectores para la Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente- y el pliego tipo de Especificaciones Técnicas Generales del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) para la construcción de Gasoductos, Ramales, Plantas Reductoras de Presión y Redes de Distribución de Gas a Media Presión (Arts. 34 y 47), como así también lo señalado en el artículo 23 de la Norma NAG-136 del Año 1990, para la Construcción de Redes para la Distribución de Gases de Petróleo y Manufacturados de hasta 4 bar, de polietileno.

Para dicha tarea el contratista realizará los procedimientos y uso de tecnologías apropiados para no someter la tubería a esfuerzos de flexión. El grado de compactación en el tapado de la zanja, debe ser tal que se alcance similar grado de densidad al de los suelos adyacentes no afectados por la excavación.

En todos los casos, la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., a través de la inspección de obra, verificará el procedimiento de llenado de las zanjas por capas, controlando la humedad del suelo y su compactación. Para el caso de que se requiera la ejecución de ensayos de compactación de suelos a través de un laboratorio autorizado, el costo de los mismos estará a cargo del contratista.

Después de completarse el tapado de la zanja, el contratista realizará la limpieza de la obra quitando todo material pétreo, raigones, troncos, tacos, materiales rechazados, tambores y otros restos, de manera tal de dejar la zona completamente limpia y en condiciones aceptables.

6.6. Rotura y Reparación de Veredas y Pavimentos. La rotura y reparación de las veredas y pavimento incluye la provisión de todos los materiales y trabajos

necesarios a fin de restituir a su condición original todos los objetos afectados por la obra. Dichas tareas deben ejecutarse de acuerdo a las normas vigentes, las reglas del arte y respetando las disposiciones municipales o de entes correspondientes.

En el caso de las veredas, se ejecutara un contrapiso de hormigón pobre, el que estará a cargo de la Municipalidad de Santa María de Punilla, quedando a cargo del frentista la reposición y colocación de los mosaicos afectados.

En lo referente a los pavimentos se tendrá en cuenta que su rotura se realizará cuando sea estrictamente necesario y previo permiso municipal o de Vialidad Nacional o Provincial, y su reparación será realizada cumplimentando las normas y reglamentaciones vigentes para cada ente.

Asimismo es condición indispensable para la recepción provisoria de la obra la obtención del certificado final de obra por parte de la Municipalidad.

6.7. Pruebas. A los efectos de la ejecución de las pruebas de fuga, resistencia y hermeticidad neumáticas, se deben seguir los lineamientos indicados en las normas vigentes, previendo una duración mínima de VEINTICUATRO (24) horas, tanto para las pruebas de resistencia como para las de hermeticidad.

6.8. Protección Anticorrosiva. Deben seguirse estrictamente los lineamientos indicados en las planillas que forman parte del Anexo Nº 1.

6.9. Conexiones a Cañerías Existentes. La conexión estará a cargo de personal de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., estando a cargo del contratista la provisión de todos los materiales, equipos auxiliares y personal necesarios pare la preparación de los trabajos.

6.10. Pintura. Todas las instalaciones de superficie deben ser pintadas de acuerdo a las normas de colores de seguridad vigentes en el ámbito de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

La totalidad de los elementos para realizar los trabajos del presente ítem (mano de obra, materiales, equipos, etc.) serán provistos por el contratista.

6.11. Puesta en Marcha. Está a cargo del contratista la puesta en servicio y pruebas de funcionamiento de todas las instalaciones, debiendo subsanar cualquier inconveniente que se presente en la misma.

6.12. Avance de Obra. La realización de las obras debe programarse de manera tal que las mismas permitan desde su inicio el suministro de gas a los ramales proyectados, continuando su avance con la instalación de las cañerías de alimentación en forma conjunta con las de menor diámetro y al que de ellas se derivan. Además, el contratista debe considerar en el avance de obra, la realización de zonas completas que permitan su inmediata habilitación,

incluyendo los cruces de calles correspondientes; caso contrario la inspección de obra podrá detener el zanjeo en nuevas zonas hasta tanto no finalicen los trabajos anteriores.

7. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA.

7.1. Planos Conforme a Obra.

El contratista debe entregar, una vez finalizados los trabajos, los planos generales y de detalle. Los originales deben ser realizados en film poliéster y serán entregados prolijamente enrollados, debiéndose acompañar asimismo DOCE (12) copias de cada uno de ellos, en papel normal, doblados y encarpetados.

Para la realización de los mismos se tendrá en cuenta lo establecido en el plano EP/RG 10013 y en las Especificaciones para la Confección, Identificación y Registro de Planos de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ET 03/01).

7.2. Digitalización.

Como complemento a lo indicado en el punto anterior, los planos conforme a obra deben ser entregados en base magnética como archivo con extensión DWG, en Autocad 2004 o superior.Los tipos de líneas, colores, espesores, layers, formatos, etc. deben seguir los lineamientos descriptos en las Especificaciones para la Confección, Identificación y Registro de Planos de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ET 03/01).

8. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA. Previo al inicio de las obras, si correspondiera, se deberá cumplimentar con los requisitos indicados en las Resoluciones Nº I-910/2009 del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

ANEXO III

CARTILLA INFORMATIVA (Art. 8 de Ord..../16)

En su carácter de potencial beneficiario de la obra titulada Primer Etapa de Red de distribución de gas, La Municipalidad de Nono se dirige a Ud. a efectos de informarle todas las características y condiciones de la obra referida.

Según la Ordenanza xx sancionada el xx de xx de 2016, de la cual se adjunta copia, se prevé la realización de la primer Etapa de Red de Distribución de Gas. En el articulo 7 de dicha Ordenanza se dispone la apertura de un registro de oposición cuyo libro se encuentra disponible desde el día ..... por el término de treinta días corridos, a los efectos que pudieran corresponder, en la sede de la administración municipal en el horario de 8:00 a 13:00 horas

Le informamos que el costo total presupuestado para la obra es $850.000.-

El prorrateo de dicho monto, respecto del total de los inmuebles beneficiados da un valor de $ _____, el que se denomina UR (unidad de referencia), que multiplicado por el total de unidades de vuestro inmueble que se detalla más abajo, le da el monto de la contribución a tributar por el inmueble de referencia igual a $_____ -

Para el inmueble de referencia, y de acuerdo al relevamiento previamente realizado, le corresponden:

Tabla nº1	Tabla nº2	Tabla nº3	Tabla nº4	Sumatoria de Unidades

En caso de necesitar o requerir aclaraciones al respecto de los valores mencionados o de la aplicación de la normativa mencionada, le rogamos concurrir a las oficinas municipales en los horarios correspondientes.

A continuación se transcribe el texto íntegro de la ordenanza y sus anexos, decreto de promulgación n°.... .-

ANEXO V

DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRIBUCION POR MEJORAS

El monto de la contribución por mejoras que deberán tributar los beneficiarios por cada inmueble beneficiado por la obra, se establecerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula que combina los parámetros enunciados en el art 16 inc: a) b) y c), proporcionando su incidencia para cada inmueble:

MC = (U.sup+ U.cant + U.aloj + U.gast) x UR

En donde:

MC es el monto de la contribución a tributar para el inmueble de que se trate.

U.sup = Unidades por superficie del inmueble es el valor que se obtiene de aplicar la Tabla Nº1 en función de de los m^2 de superficie que tenga el inmueble.

U.cant = Unidades por unidades habitacionales: es el valor que se obtiene de aplicar la Tabla Nº2 en función de de la cantidad de viviendas o locales comerciales que tenga cada inmueble.

U.aloj = Unidades por plazas para alojamiento: es el valor que se obtiene de aplicar la Tabla Nº3 a los Hoteles, Apart-Hoteles, Hosterías, Posadas, Moteles, Hostales, Residenciales, Albergues, Cabañas, Conjunto de casas y departamentos, Complejos turísticos y similares destinados a alojar pasajeros, por habitación habiltada, en función de de la tabla nº3.

U.gast = Unidades destino gastronómico - es el valor que se obtiene de aplicar la Tabla Nº4 a los negocios de gastronomía

UR = Unidad de referencia es el resultado de dividir el costo total presupuestado de la obra por la sumatoria total de las unidades relevadas previamente por la municipalidad de todos los inmuebles beneficiados dividido por un factor de corrección de uno coma cero cinco (1,05). UR = Costo total presupuestado Obra /((U.sup rel. + U.cant rel. + U.aloj rel. + U.gast rel.)/1.05)

En donde:

U.sup rel. = Unidades de superficie relevadas. Es el valor que se obtiene de la sumatoria total de las unidades que para cada inmueble corresponden por aplicación de la Tabla Nº1, según relevamiento previo.

U.cant rel.= Unidades relevadas por unidades habitacionales: Es el valor que se obtiene de la sumatoria total de las unidades que para cada inmueble corresponden por aplicación de la Tabla Nº2 en función de la cantidad de viviendas o locales comerciales que tenga cada inmueble, según relevamiento previo.

U.aloj rel= Unidades relevadas por plazas para alojamiento: es el valor que se obtiene de la sumatoria total de las unidades que para cada inmueble corresponden por aplicación de la Tabla Nº3 a los Hoteles, Apart-Hoteles, Hosterías, Posadas, Moteles, Hostales, Residenciales, Albergues, Cabañas, Conjunto de casas y departamentos, Complejos turísticos y similares destinados a alojar pasajeros, por habitación habiltada, según relevamiento previo.

U.gast rel= Unidades relevadas destino gastronómico: es el valor que se obtiene de la sumatoria total de las unidades que para cada inmueble corresponden por aplicación de la Tabla Nº4 a los negocios de gastronomía, según relevamiento previo.

Tabla nº1 - SUPERFICIE DE INMUEBLE en m2 (hasta)	U.sup

De 0 a 500	1
De más de 500 a 1000	1.8
De más de 1000 a 1800	2.5
De más de 1800 a 2500	3.1
De más de 2500 a 3500	3.6
De más de 3500 a 4500	4
De más de de 4500 a 6000	4.4
De más de 6000 a 7500	4.8
De más de 7500 a 9000	5.2
De más de 9000 a 10500	5.6
De más de 10500 a 12000	6
De más de 12000 a 13500	6.4
De más de 13500 a 15000	6.8
De más de 15000 a 16500	7.2
De más de 16500 a 18000	7.6
De más de 18000 a 21000	8
De 21000 o mayor	8.4

Tabla nº2 (U.cant) - UNIDADES HABITACIONALES: A los inmuebles baldíos, en construcción o con una unidad habitacional se les asigna una (1) unidad, estableciéndose un incremento de una unidad por cada unidad habitacional, vivienda o local comercial excedente a una (1), existentes o en construcción en el inmueble.

Tabla nº3 - CANTIDAD DE habitaciones disponibles	U.aloj

Hasta 4	2
De 5 a 9	4
De 10 a 14	8
De 15 a 19	12
De 20 o más	16

Tabla nº4 (U.gast) - A los inmuebles en que funcionen restaurantes, comedores o similares se les adicionará cuatro (4) unidades, a los inmuebles donde funcionen Rotiserías y/o Panaderías se les adicionará dos (2) unidades.

ANEXO VI- FORMAS DE PAGO

Los beneficiarios alcanzados por esta norma quedarán obligados a abonar una cuota mensual, la que resultará de las siguientes alternativas, :

A) Contado

B) Tres (3) cuotas mensuales iguales consecutivas con un interés del veinte (20%) anual por sistema francés.

C) Seis (6) cuotas mensuales iguales consecutivas con un interés del veintidós coma cinco por ciento (22,5%) anual por sistema francés.

D) Doce (12) cuotas mensuales iguales consecutivas con un interés del veinticinco por ciento (25%) anual por sistema francés.

E) Veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales consecutivas con un interés del treinta (30%) anual por sistema francés.

F) Treinta y seis (36) cuotas mensuales iguales consecutivas con un interés del treinta y cinco por ciento (35%) anual por sistema francés.

G) Cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales iguales consecutivas con un interés del treinta y siete por ciento (37%) anual por sistema francés.

El beneficiario que no opte por alguna de las alternativas previstas en el plazo aludido, se tendrá por obligado según la alternativa del inciso c, plan de seis cuotas. El contribuyente podrá fijar su domicilio a los efectos del

envío de las liquidaciones de pago. En su defecto, se remitirá al domicilio fiscal registrado en el municipio.

ANEXO III

CARTILLA INFORMATIVA (Art. 8 de Ord…./16)

En su carácter de potencial beneficiario de la obra titulada Primer Etapa de Red de distribución de gas, La Municipalidad de Nono se dirige a Ud. a efectos de informarle todas las características y condiciones de la obra referida.

Según la Ordenanza xx sancionada el xx de xx de 2016, de la cual se adjunta copia, se prevé la realización de la primer Etapa de Red de Distribución de Gas. En el artículo 7 de dicha Ordenanza se dispone la apertura de un registro de oposición cuyo libro se encuentra disponible desde el día …….. por el término de treinta días corridos, a los efectos que pudieran corresponder, en la sede de la administración municipal en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Le informamos que el costo total presupuestado para la obra es $850.000.-

El prorrateo de dicho monto, respecto del total de los inmuebles beneficiados da un valor de $ _____, el que se denomina UR (unidad de referencia), que multiplicado por el total de unidades de vuestro inmueble que se detalla más abajo, le da el monto de la contribución a tributar por el inmueble de referencia igual a $_____.-

Para el inmueble de referencia, y de acuerdo al relevamiento previamente realizado, le corresponden:

Tabla nº1	Tabla nº2	Tabla nº3	Tabla nº4	Sumatoria de Unidades

En caso de necesitar o requerir aclaraciones al respecto de los valores mencionados o de la aplicación de la normativa mencionada, le rogamos concurrir a las oficinas municipales en los horarios correspondientes.